



Resolución N°36/2016

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C.

Vistos

El Oficio enviado por el Superintendente del cuerpo de bomberos de Ovalle perteneciente a la Región de Coquimbo, Sr. Alberto Hernández Aguirre; Adjuntando copias de Títulos profesionales.

Se Resuelve

Habilitar como Monitor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), al siguiente instructor cuya institución de origen se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Ovalle Fernando Fernández Fernández
Run: 17.362.011-K

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.
Director

Raúl Morales M.
Rector

Santiago Marzo de 2016